



PATRONATO SOCIAL EDUCATIVO DE
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA (SEVILLA)

**BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PERSONAL LABORAL
TEMPORAL, CATEGORÍA DE PSICÓLOGO, PROGRAMA DE HABILIDADES
SOCIALES, ASI COMO BOLSA DE TRABAJO.**

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de las presentes bases la contratación de personal laboral temporal incluido en el Programa de Desarrollo de Habilidades Sociales para Madres y Padres, que se lleva a cabo mediante subvención otorgada anualmente por la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, Area de Ciudadanía, Participación y Cultura.

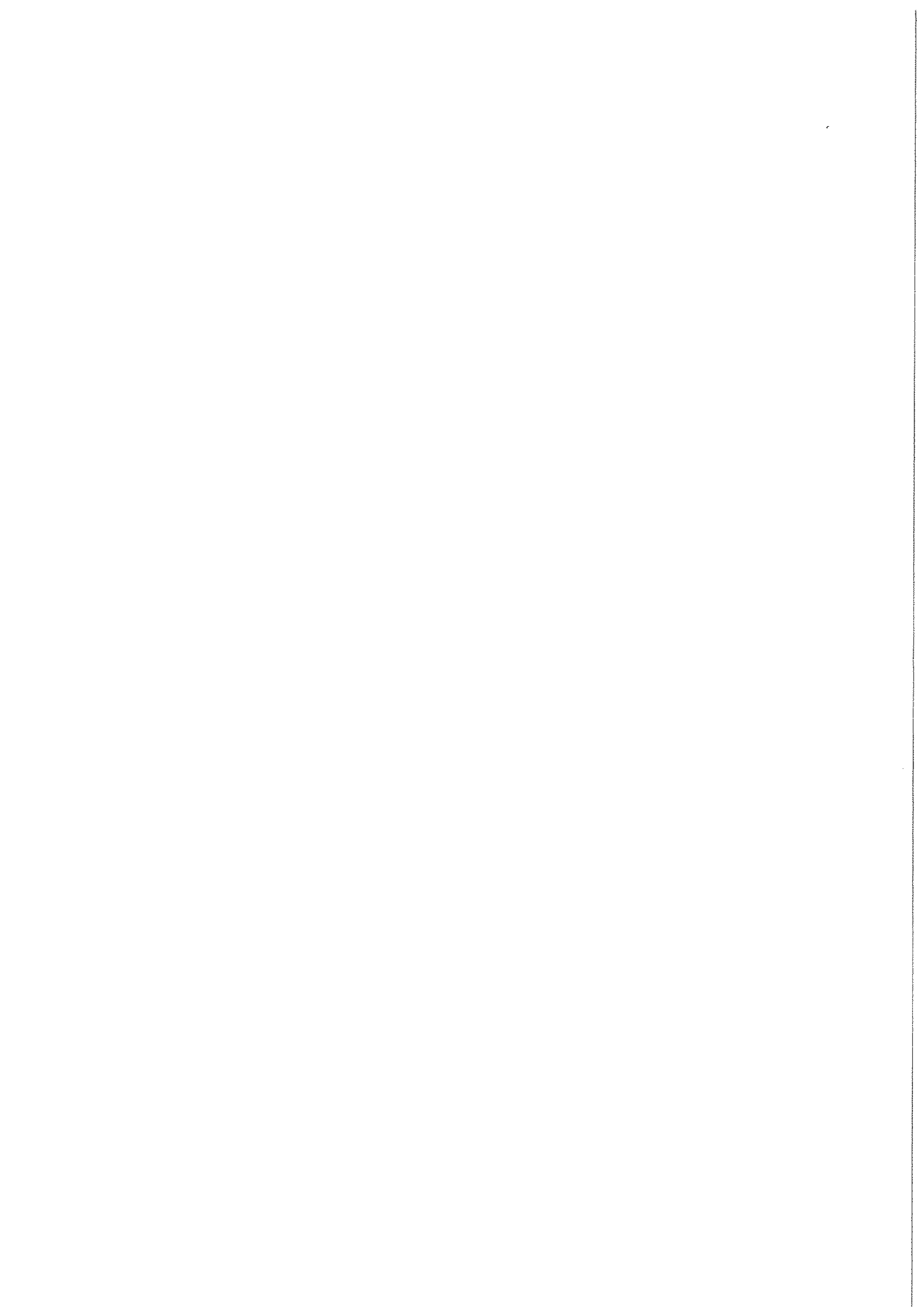
Se trata de la contratación de una plaza personal laboral temporal con la categoría profesional de Psicólogo/a, como conductor del Programa de Habilidades Sociales para Madres y Padres, así como bolsa de trabajo.

El proceso se desarrolla bajo los principios de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, mérito, capacidad y transparencia , todo ello con la publicidad en el Tablón de Anuncios del Patronato, Ayuntamiento, página Web.

La bolsa de trabajo que se constituya será válida hasta que se agote o se apruebe una nueva bolsa.

La plaza referida está adscrita a los Servicios Sociales Municipales y las funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

- a) Facilitar el desarrollo de competencias personales y habilidades sociales para prevenir y afrontar las situaciones conflictivas en las relaciones familiares.*
- b) Promover modelos de conductas saludables.*
- c) Conocer pautas de interacción comunicativas desde la asertividad y la escucha activa.*
- d) Implicar a los participantes en la organización de tareas domésticas desde la perspectiva de la igualdad y cooperación familiar.*
- e) Educar con autoridad y valores democráticos*
- f) Revisar sus modelos de comportamientos*
- f) Potenciar habilidades sociales*





PATRONATO SOCIAL EDUCATIVO DE
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA (SEVILLA)

SEGUNDA. MODALIDAD DEL CONTRATO

La modalidad del contrato es por obra o servicio regulada en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como otra normativa de aplicación.

El carácter del contrato será temporal entendiéndose extinguida cuando finalice el programa al que está vinculado el contrato.

La jornada de trabajo será de 4 horas semanales, un día a la semana, durante 3 meses, que pudieran ser prorrogables por otros 3 meses más, dependiendo de la subvención que en su caso se otorgue por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla. El horario de trabajo será el que mejor se adapte a las necesidades de la población, que será establecido en coordinación con los servicios sociales municipales.

Se fija una retribución bruta de 245 € ~~Amx~~ según distribución de los fondos subvencionados, que junto con la aportación municipal que corresponda, hacen el total del presupuesto aceptado por la administración concedente de la subvención.

TERCERA. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los siguientes requisitos:

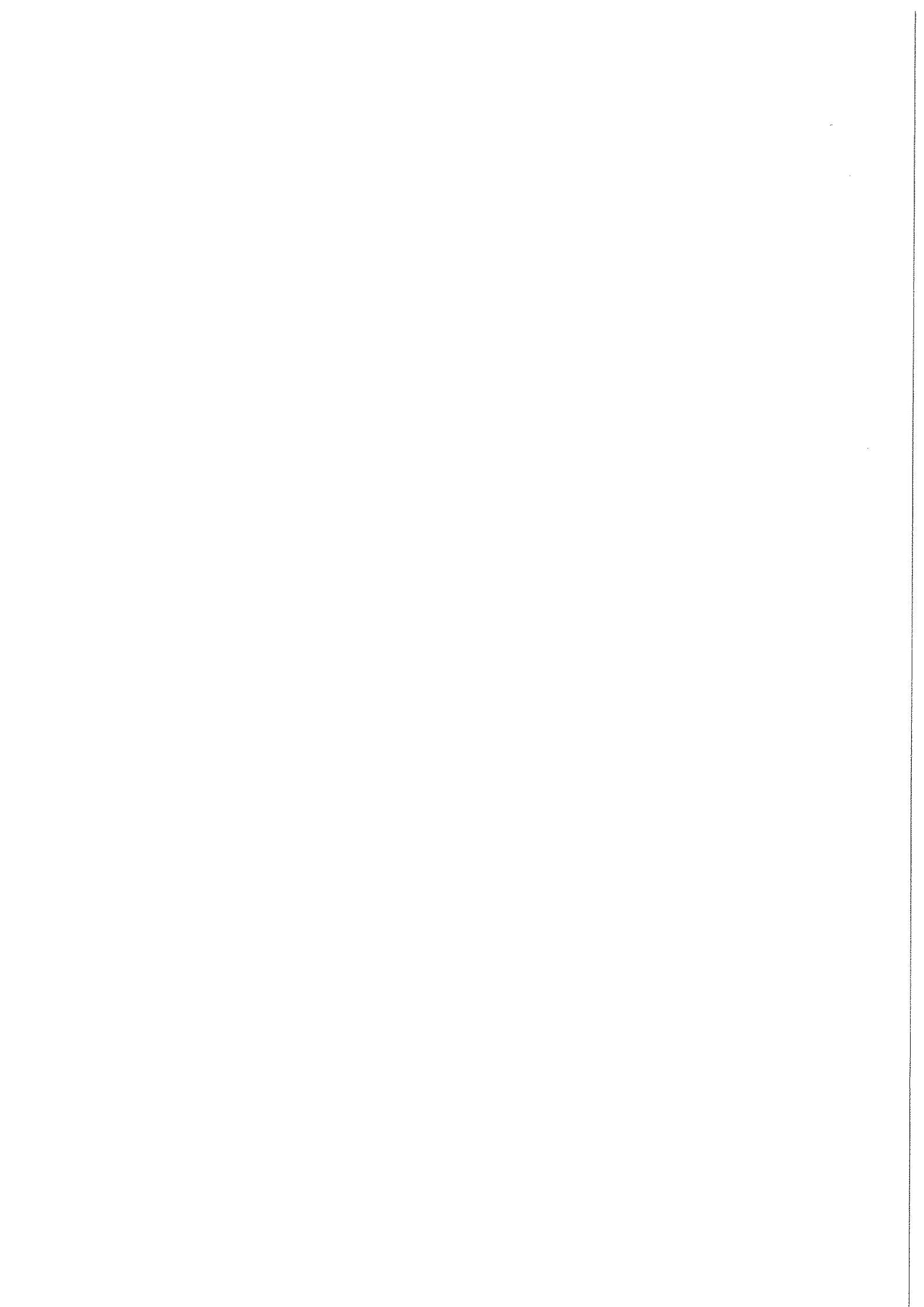
a) Tener la nacionalidad española o con nacionalidad de algunos de los países de la Comunidad Europea o extranjero no Comunitario que cumpla los requisitos legalmente establecidos.

b) Poseer el título universitario de psicólogo o cumplir las condiciones requeridas para obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo para la presentación de instancias.

c) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida o resulte incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o





PATRONATO SOCIAL EDUCATIVO DE
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA (SEVILLA)

estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Mejora o demanda de empleo

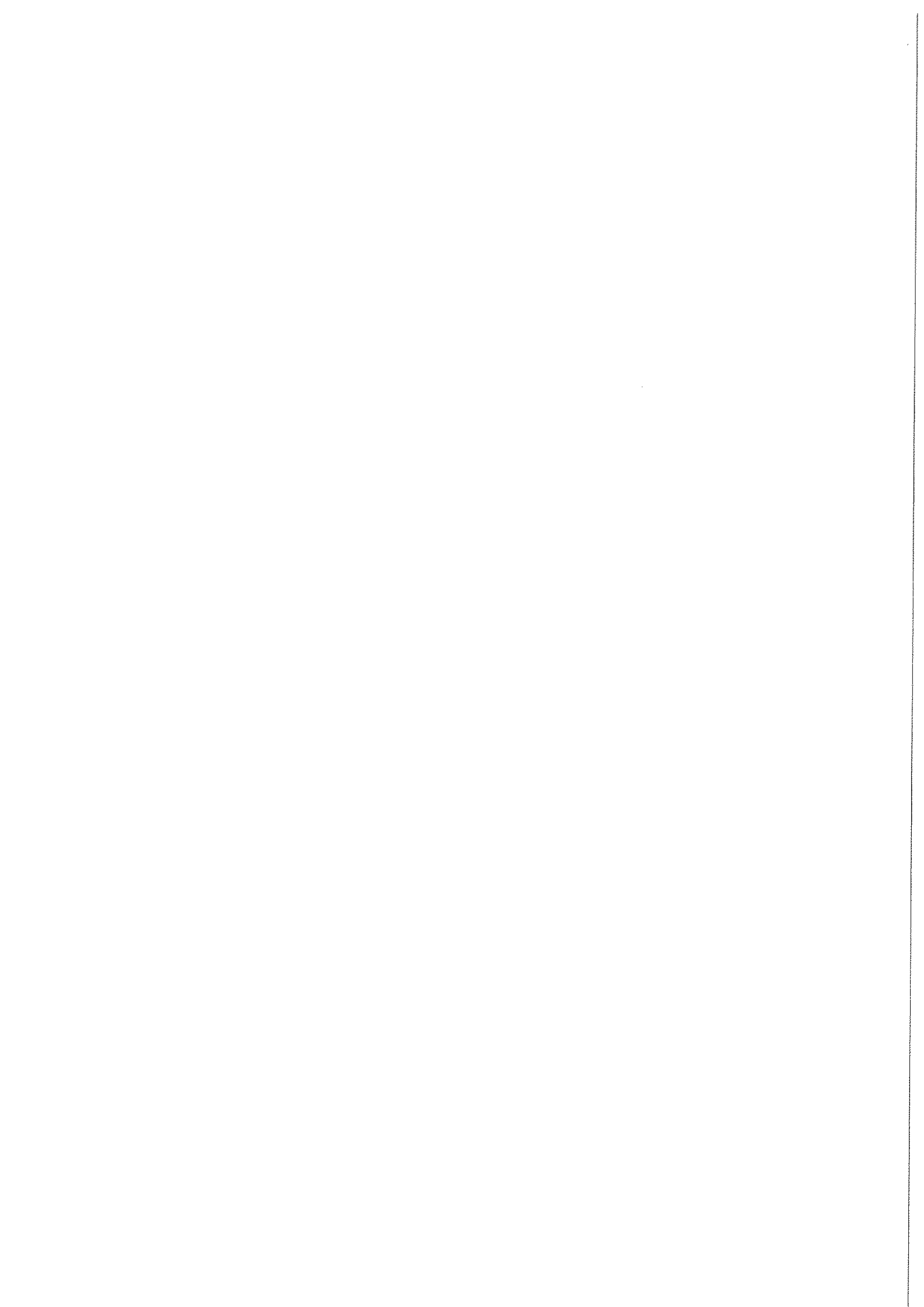
CUARTA. FORMA Y PLAZOS DE PRESENTACION DE INSTANCIA

Las instancias, solicitando ser admitido al presente proceso selectivo harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases reguladoras para el puesto convocado, y la siguiente documentación:

La solicitud deberá ir acompañada:

- 1.- Fotocopia DNI.*
- 2.- Fotocopia del título exigido en la convocatoria.*
- 3.- Documentación que, en su caso, resulte necesaria para acreditar los méritos alegados (currículum vitae, fotocopia de títulos acreditativos de cursos relacionados con el puesto a cubrir, fotocopia del título exigido, fotocopia de los documentos acreditativos de la experiencia profesional relacionada directamente con el puesto a cubrir).*
- 4.- Demanda o mejora de empleo.*
- 5.- Declaraciones responsables de poseer la capacidad funcional y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades Autónomas, ni hallarse en Inhabilitación.*

Las personas con minusvalía que deseen presentar solicitudes deben hacerlo constar en la misma, al objeto de que se adopten las medidas necesarias para que gocen de igualdad de oportunidades con los demás solicitantes.





PATRONATO SOCIAL EDUCATIVO DE
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA (SEVILLA)

*Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento , estableciéndose para su admisión el plazo de **siete días naturales**, contados a partir del siguiente de la publicación del Bando de la convocatoria en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, del Patronato y página Web.*

Los cursos, jornadas...., se acreditarán mediante fotocopia de los títulos o certificados de realización y aprovechamiento de los mismos, en los que figure el número de horas de que han constado. Los cursos en los que no aparezca el número de horas, o en su defecto elementos indubitados de su extensión temporal, no se valorarán.

De valorarse otra experiencia profesional, esta se acreditará mediante fotocopia de los contratos que estén relacionados con el puesto a cubrir. Cuando se trate de otros servicios previos en esta administración pública bastará con presentar certificados oficiales referenciados a los periodos de prestación de servicio en los puestos que corresponda acreditar.

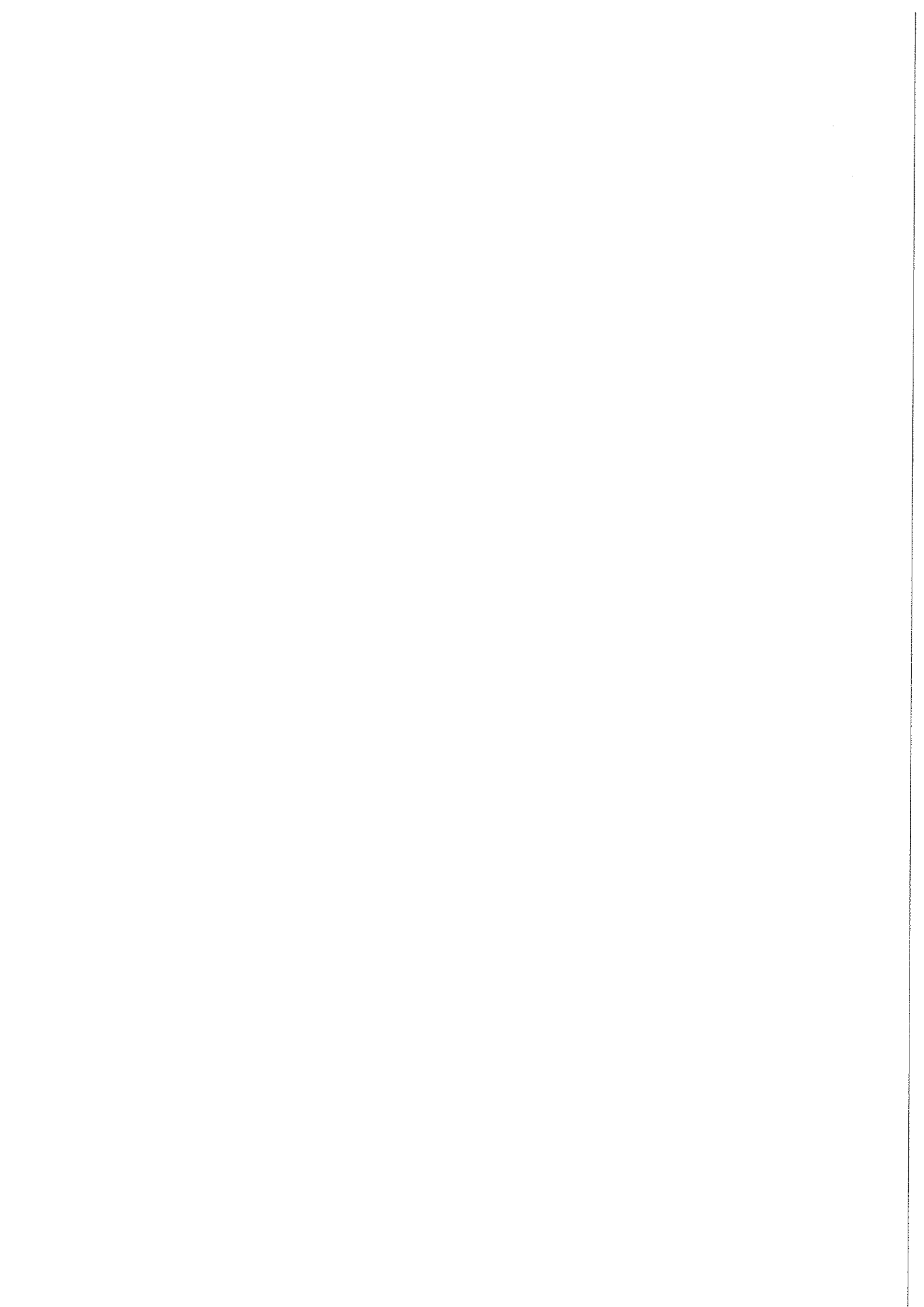
QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y estará constituido por:

- Presidente.*
- Secretario.*
- 2 Vocales*

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.





PATRONATO SOCIAL EDUCATIVO DE
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA (SEVILLA)

SEXTA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.- Entrevista: Máximo 6 puntos

De carácter obligatoria, de forma que si algún aspirante no la realizara y superara, se entenderá que renuncia expresamente, o quedará eliminado, respectivamente.

La entrevista versará sobre los contenidos del programa y habilidades profesionales.

2.- Currículum Vitae: Máximo 4 puntos

• **A) Formación: Puntuación Máxima de 2 puntos**

- *Titulación Universitaria de tercer grado relacionada con el puesto: 1 punto.*

- *Formación recibida o impartida en Seminarios, Cursos, Congresos y Jornadas, siempre que se encuentren directamente relacionadas con las tareas a desarrollar y que hayan sido realizadas por Organismos Públicos, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Entidades Privadas homologadas al efecto por las Administraciones Públicas, **acreditando dicha formación mediante título oficialmente expedido o, en su caso, certificación expedida por el organismo competente, en ambos casos con especificación de las horas que se valorarán, hasta un máximo de 2 puntos en la forma siguiente:***

De 10 a 20 horas, o de 2 a 4 jornadas.....0,05 puntos.

De 21 a 40 horas, o de 5 a 8 jornadas.....0,10 puntos.

De 41 a 100 horas, o de 9 a 20 jornadas.....0,20 puntos.

De 101 a 200 horas, o de más de 20 jornadas..... 0,30 puntos.

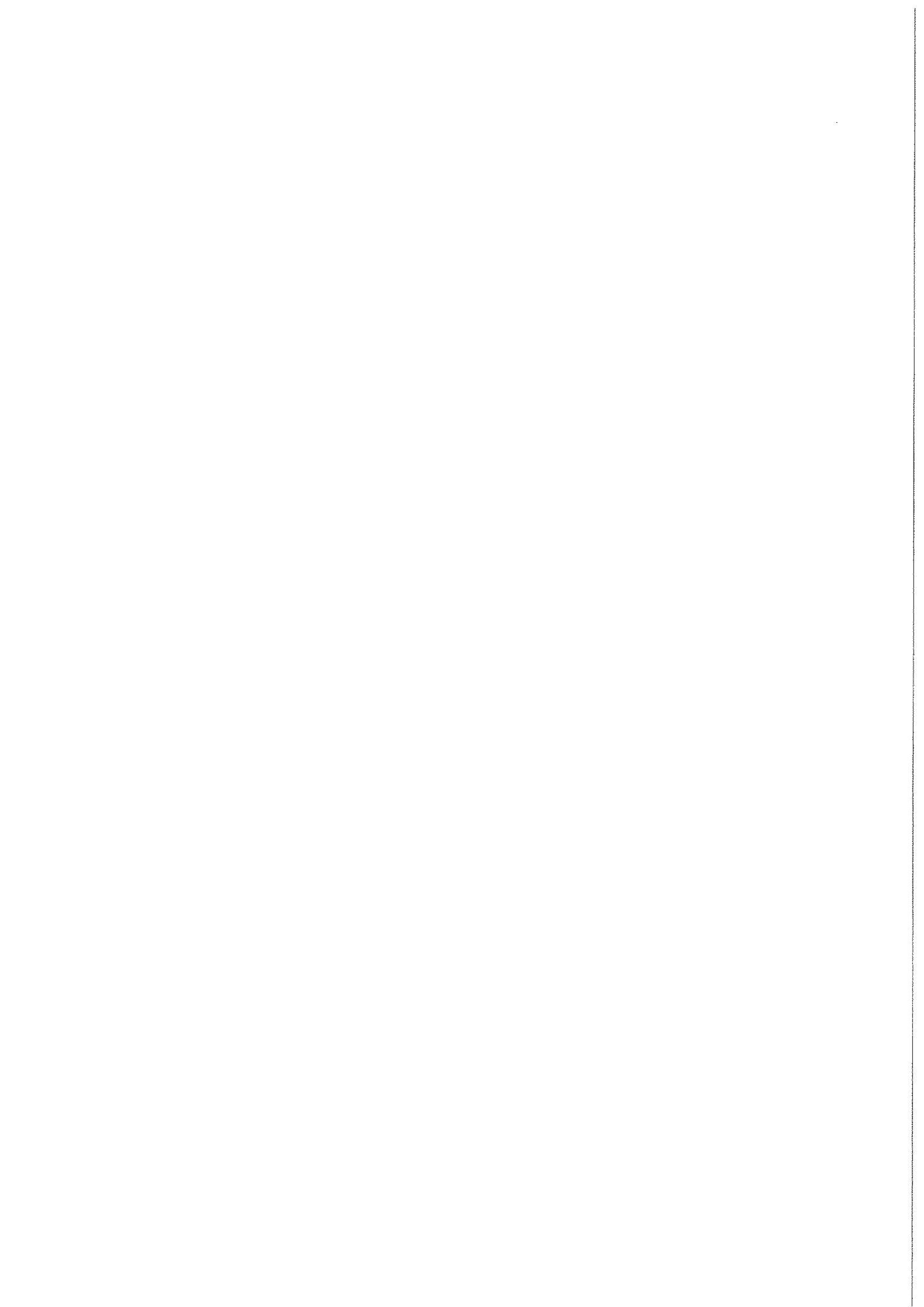
De 201 a 300 horas.....0,40 puntos.

Mas de 301 horas.....0,50 puntos.

• **B) Experiencia Profesional: Puntuación Máxima de 2 puntos.**

- *En puestos análogos prestados en servicios sociales de cualquier administración pública.....0,10 puntos / mes.*

- *En puestos análogos prestados en otras áreas de cualquier administración*





PATRONATO SOCIAL EDUCATIVO DE
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA (SEVILLA)

pública.....0,05

puntos / mes.

- *En puestos análogos prestados en la empresa privada*0,03 puntos / mes.

- *Las fracciones de tiempo inferiores a un mes no serán computadas.*

- *El tiempo en que se hubiesen prestado servicios simultáneamente a diferentes empresas o entidades, serán considerado como un único periodo de valoración.*

La acreditación de la experiencia profesional se hará mediante contratos de las empresas o contratos de trabajo correspondientes a los periodos que se alegan, donde conste: jornada de trabajo, fecha de inicio y fin de la relación de trabajo y objeto del contrato.

Fotocopias de los documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria así como de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.

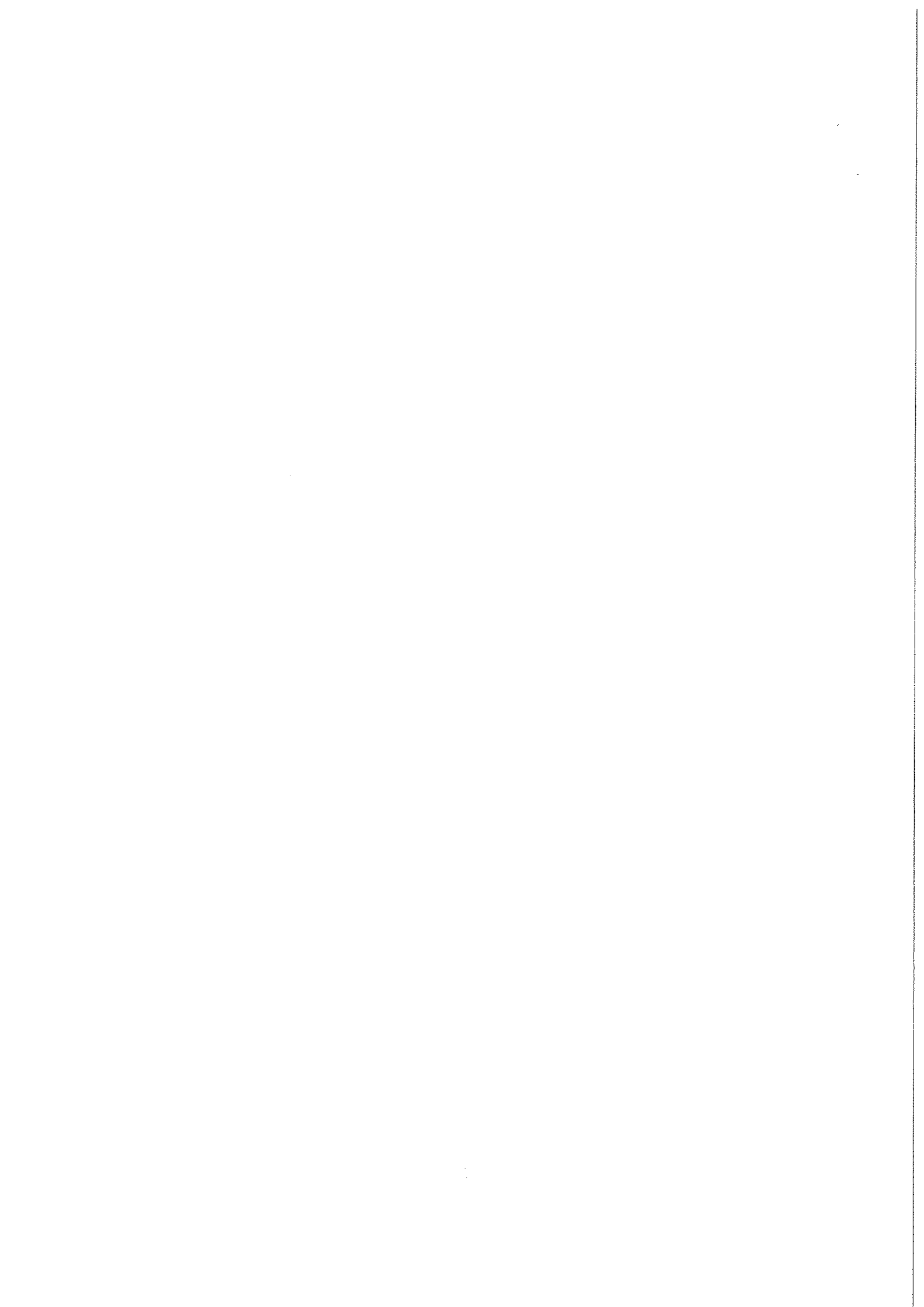
SÉPTIMA. CALIFICACIÓN

La calificación final será la suma de los puntos de la fase de entrevista y la fase de valoración de curriculum vitae.

OCTAVA : RELACION DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, FORMALIZACIÓN DE CONTRATO.

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Villamanrique. Dicha relación se elevará al Presidente del Patronato Social y Educativo de Villamanrique, para que proceda a la formalización del correspondiente contrato del candidato/a de mayor puntuación.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio





PATRONATO SOCIAL EDUCATIVO DE
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA (SEVILLA)

de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

En caso de renuncia o pérdida del derecho a ser contratado, se llamará a cubrir el puesto al siguiente que haya obtenido mejor puntuación.

NOVENO : FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO

Del resultado arrojado, se nombrará al Titular del puesto que haya obtenido la mayor puntuación, y con el resto de candidatos se formará una Bolsa de Empleo, ordenada por puntos, que utilizará el Patronato en caso de que concurran necesidades de prestación de servicios del puesto de Psicólogo. (vacaciones, I.T....).

El llamamiento se realizará por riguroso orden de puntuación. En caso de renuncia se pasará al siguiente puesto de la lista, colocándose el renunciante en el último puesto de la misma.

DECIMA. RÉGIMEN JURÍDICO

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados los recursos determinados por la legislación vigente, en la forma y plazos que esta determine.

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

En Villamanrique de la Condesa a 31 de Enero de 2014.


EL PRESIDENTE
Fdo.: D. José Solís de la Rosa

